

22 MAR 2023

BUIN,

DECRETO ALC. Nº 84 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Canil Municipal 2023", a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; aprobado por Decreto ALC. Nº 101 (11/01/2023).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.01– Caniles Municipales**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA - Presupuesto.
- 4.- El Memo Nº 007 (04/01/2023), el correo (06/01/2023) y las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato - DIMAAO, solicitando al Administrador Municipal, autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el Programa Caniles Municipales.
- 5.- La resolución del Administrador Municipal.

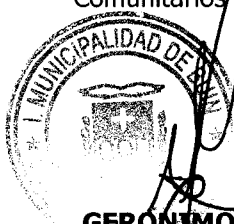
DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas indicadas, por prestación de servicios como: **Mantención de Caniles, Limpieza de jaulas, Mantención Y Alimentación de caninos**, en el marco del Programa Caniles Municipales 2023, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Norka Valeria Albornoz Duarte		500.000.-	01/01/2023	31/12/2023
2	Myriam Alejandra Véliz Elgueta		790.000.-	01/01/2023	31/12/2023

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIMAAO.
- 3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.01 – Caniles Municipales**.

MONTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVP/ans

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde